

tibilidades (artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación municipal). 6. En caso de que proceda, certificación de incompatibilidades (Decreto de 13 de mayo de 1955). 7. Declaración jurada comprometiéndose a abonar al personal que intervienga en las obras, las retribuciones señaladas en las correspondientes Reglamentaciones Laborales. 8. Certificación acreditativa de su derecho a usar el nombre comercial bajo el que concorra, si lo hiciere bajo nombre comercial. 9. Si fuera persona jurídica, certificación acreditativa de su constitución legal y de su inscripción. Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por alguno de los Letrados Asesores de la Corporación, don José María Lasala Samper o don Manuel Vitoria Garcés.

La apertura de pliegos, que se celebrará en la forma reglamentaria, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario general de la Corporación, que certificará de lo actuado.

No precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Quien resulte adjudicatario vendrá obligado al pago de cuantos gastos se originen con motivo de este contrato, incluso de los que ocasione la preparación de la subasta.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día de de 1962, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las obras de construcción de dos manzanas dobles de nichos ordinarios en el cementerio católico de Torreros, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto presentado por la Sección Municipal de Arquitectura y a los expresados requisitos y condiciones de la subasta para realizar aquella adjudicación por la cantidad que fija como tanto alzado de la obra en (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Zaragoza, 7 de mayo de 1962.—El Alcalde, Presidente.—2.085.

RESOLUCION de la Junta Vecinal de Pi de Bellver por la que se anuncia subasta relativa al engravado de 9.960,72 metros cuadrados de carretera de la primera fase de la variante del camino de Pi y construcción de obras accesorias y de saneamiento en dicha carretera.

En virtud de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión de fecha 5 de mayo, y habiéndose publicado debidamente el pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al engravado de 9.960,72 metros cuadrados de carretera de la primera fase de la variante del camino de Pi y construcción de obras accesorias y de saneamiento en dicha carretera, bajo el tipo de seiscientas sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y una pesetas con cuatro céntimos.

Los pagos de dicho servicio, plazos que debe prestarse y duración del contrato se realizarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta de engrave y obras accesorias.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto, el día siguiente laborable en que se cumplan los veinte días hábiles al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado que proceda, extendidas en papel de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, la cantidad de diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos, que representa el 6 por 100 del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el

que resulte adjudicatario, hasta el por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de engrave y obras accesorias a realizar en la primera fase de la variante y ensanche del camino de Pi, y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y concluirá el último hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro de plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin necesidad de acompañar nuevo resguardo de fianza provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales ventajosas que las restantes, se procederá seguidamente conforme previene las reglas cuarta y quinta del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la, número, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a, se compromete a con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (se consignará en letras). Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del proponente.)

Pi de Bellver, 7 de mayo de 1962.—El Secretario.—El Alcalde.—2.106.

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso para contratar las obras de construcción que se mencionan.

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de construcción de 360 viviendas, nueve porterías y 18 locales comerciales correspondientes a la segunda fase de la segunda etapa del grupo de viviendas «Monbau», con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la Entidad, plaza Buensuceso, 3, segundo.

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto de concurso la ejecución de las obras de construcción de 360 viviendas, nueve porterías y 18 locales comerciales correspondientes a la segunda fase de la segunda etapa del grupo de viviendas «Monbau», bajo el tipo de licitación de cuarenta y nueve millones trescientas veinte mil ciento dieciséis pesetas con ochenta y dos céntimos (49.320.116,82 pesetas).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, y deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo máximo de catorce meses, a contar desde su comienzo; sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figura en los pliegos obrante en el expediente y proyecto.

3.ª La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de trescientas veintiséis mil seiscientos pesetas con cincuenta y ocho céntimos (326.600,58 pesetas).

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y deberá depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de ocho días, a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.ª Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de 360 viviendas, nueve porterías y 18 locales comerciales, correspondientes a la segunda fase de la segunda etapa del grupo de vivienda «Monbau». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.